



Resolución Administrativa

Huancavelica 09 AGO. 2023

VISTO: El Informe N° 460-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA-OASG; SisGeDo N° 02780058, del Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo 8° de la Ley antes citada, refiere que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que rinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, en concordancia con las disposiciones legales precitadas, en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante el Reglamento), establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe haber realizado, entre otras actuaciones, la designación de un comité de selección cuando corresponda;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; asimismo, el numeral 43.3 añade que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;*

Que, sobre el particular, el numeral 44.1 del artículo 44° de la norma antes citada, *establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

Que, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, en las Disposiciones Complementarias Modificatorias - PRIMERA. Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección (...), 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité**



de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Informe N° 460-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OASG, de fecha 04 de agosto de 2023, del Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancaavelica, solicita la conformación del comité de selección para el procedimiento de selección de la adjudicación simplificada, cuyo objeto es la **Adquisición de Monitor Multiparametro, Grupo Electrogeno, Procesador Automatico, Panel Solar, Radio Transreceptor Base HF** de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR y mediante Resolución Directoral Regional N° 0360-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA de 09 de mayo de 2023 se le delega al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de Designar y remover a los miembros titulares y suplentes de los comités de selección que conducirán los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios, Licitación Pública y Contrataciones Directas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para la Adquisición de Monitor Multiparametro, Grupo Electrónico, Procesador Automático y Panel Solar de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres el cual queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Tec. Biomédico Julián PARI MIRANDA Equipo Técnico de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.	Ing. Raul CCENCHO MENDOZA Equipo Técnico de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
1er Miembro	Lic. Enf. Wiliam CALDERON RAMIREZ Coordinador del PP-0068	Lic. Enf. Elizabeth Vilma LAIME SULLCARAY Responsable de EMED
2do Miembro	CPC. Rosalin Yani SOLIS RODRIGUEZ Supervisor Administrativo de Abastecimiento y Servicios Generales.	CPC. Maribel Roxana CASTRO CRISOSTOMO Área de Procesos

Radio Transreceptor Base HF de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres el cual queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Tap. George HUAMAN CUADROS Responsable de Radio comunicaciones.	Tec. Biomédico Julián PARI MIRANDA Equipo Técnico de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
1er Miembro	Lic. Enf. Wiliam CALDERON RAMIREZ Coordinador del PP-0068	Lic. Enf. Elizabeth Vilma LAIME SULLCARAY Responsable de EMED
2do Miembro	CPC. Rosalin Yani SOLIS RODRIGUEZ Supervisor Administrativo de Abastecimiento y Servicios Generales.	CPC. Maribel Roxana CASTRO CRISOSTOMO Área de Procesos

Artículo 2.º El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°



30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.-----

Artículo 3.º Notifíquese a los miembros del comité conformado, interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

CPC. William I. Crispin Llantoy
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

WICLL/mcc.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:

UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL